

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 054/97

ASUNTO: ADMINISTRACION - PROGRAMA DE OPERACIONES Y
PRESUPUESTO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA
LA GESTION 1997.

VISTOS:

Los Artículos 146 y 147 de la Constitución Política del Estado.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Nota D.PRESP.INT. N° 6/97 de la Gerencia de Administración de 10 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN N° 055/97 de 20 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado, el Poder Ejecutivo debe presentar al Legislativo los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y departamentales, dentro de las treinta primeras sesiones.

Que es atribución del Directorio, según el Artículo 54 inc. g) de la Ley 1670, aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que a fin de cumplir con la presentación del Presupuesto al Poder Ejecutivo en el plazo previsto para el efecto y al no poder reunirse el Directorio por falta de quórum para su respectiva aprobación, la Presidencia se vio obligada a remitir dicho documento al Ministerio de Hacienda el 21 de octubre de 1996.

Que el Presupuesto de la Nación para la gestión 1997, en el que se halla incorporado el Presupuesto del Banco, ha cobrado fuerza de ley vencido el término para su consideración por el Congreso.

//2. R.D. N° 054/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Homologar el Plan Operativo y Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 1997 que, en sus capítulos de Ingresos y Egresos asciende a Bs.441.020.542.- (Cuatrocientos cuarenta y un millones veinte mil quinientos cuarenta y dos oo/100 Bolivianos), y cuyo resumen figura en anexo a esta Resolución.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

21.I.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.
V.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli

Fernando Campero P. Edgar Millares A.